

* * *

Resolución del Rector UCA/R242REC/2021 por la que se convoca el Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander. Curso académico 2021-2022.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R242REC/2021 POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA GENERAL DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE CÁDIZ-BECAS SANTANDER.**CURSO ACADÉMICO 2021-2022****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La Universidad de Cádiz y el Banco de Santander lanzan la presente convocatoria general "Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander", con el objeto de ofrecer al alumnado universitario, entrante y saliente, la oportunidad de participar en proyectos sociales y/o ambientales en comunidades de distintos puntos del Planeta con la finalidad de hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible y de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional UCA comprometida con los ODS, iniciativa generada y liderada por la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización.

Entre los objetivos del programa general de voluntariado se encuentran:

- a) Proporcionar al alumnado criterios de solidaridad, tolerancia, compromiso y respeto.
- b) Promover la reflexión y el espíritu crítico.
- c) Fomentar el trabajo en equipo y potenciar los mecanismos para la solución de conflictos y la elaboración de soluciones constructivas.
- d) Promover la formación personal y profesional del alumnado a través de la participación solidaria de los estudiantes.

La presente convocatoria "Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander", promovida por la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización, define las condiciones generales del Programa y los requisitos de los participantes, teniendo en cuenta que en los próximos meses se publicarán las ofertas específicas de cada uno de los subprogramas que la componen África, Europa, Latinoamérica y Eurasia.

2. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

El Programa, que está financiado por el Banco Santander, está dotado con 30.000 euros. Las ayudas se concederán en concepto de bolsa para hacer frente a los gastos de viaje, incluyendo cuando proceda, vacunas, visado y prueba PCR Covid-19, hasta agotar los fondos del programa.

Se detallarán en cada una de las ofertas específicas, condiciones y contenidos, número de plazas, perfiles requeridos, proyectos, país de destino, fechas y universidades contrapartes para la realización del voluntariado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Fecha	23/11/2021 17:17:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	GERMAN JIMENEZ FERRER			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Página	1/6	

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ser estudiante de la UCA y estar matriculado en un Grado, Máster o Doctorado, en el momento de presentar la solicitud o de cualquiera de las universidades socias vinculadas a este Programa en caso de ser voluntario internacional entrante en la Universidad de Cádiz. Estas universidades socias se detallarán en cada una de las ofertas específicas.
2. Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
3. Poseer los conocimientos necesarios de idioma y del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta y que se definirán en las ofertas específicas de los subprogramas.
4. Experiencia, formación e interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
5. Pasar una entrevista en la universidad de origen, responsable de la selección de las personas beneficiarias y cuando se requiera con las entidades de acogida en destino.

4. DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en su totalidad en el curso académico 2021/2022. Las personas que resulten seleccionadas para participar en el Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desplazarán a terreno durante un mes, improrrogable, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada convenio específico.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1.- Documentación a aportar

Las ofertas específicas se publicarán tanto en la web de la Oficina de Cooperación y Voluntariado Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/voluntariado-internacional/actividades-del-area-convocatorias-propias-y-colaboraciones/> así como en la plataforma de becas del Banco Santander donde será obligatoria registrarse y seleccionar la oferta específica elegida: <https://www.becas-santander.com/es/index.html>. Posteriormente se enviará mediante CAU de la Oficina de Cooperación Internacional la documentación que se detalla a continuación.

Se deberán presentar la siguiente documentación, una vez publicadas las ofertas específicas:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado indicando los puestos a los que se opta. Modelo adaptado de Currículum Vitae Europass (<https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>).
- Carta de motivación específica para el puesto elegido, detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.
- Certificado de acreditación de idioma. Se acreditará en idiomas un mínimo de B1, salvo en aquellos casos en que el idioma materno coincida con el idioma de destino.

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Fecha	23/11/2021 17:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	GERMAN JIMENEZ FERRER		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Página	2/6



- Documento acreditativo de que está matriculado en la UCA, o en una universidad socia vinculada al Programa, para aquellos voluntarios entrantes internacionales en la UCA
- Fotocopia del pasaporte en vigor y vigente durante la estancia de voluntariado internacional
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.
- Vacunación COVID-19.
- Nominación de la universidad socia vinculada al programa.

5.2.- Presentación de la documentación:

La solicitud irá dirigida a la Vicerrector de Internacionalización Oficina de Cooperación Internacional de la UCA y deberá presentarse, junto con el resto de la documentación complementaria, a través del CAU habilitado a tal efecto por la Oficina de Cooperación y Voluntariado Internacional, en caso de que hubiera problemas para acceder al CAU, podrá presentarse al correo de la oficina: cooperacion.internacional@uca.es.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente Convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación a subsanar. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3.- Proceso de selección.

Los criterios de valoración de las candidaturas para su nominación serán los siguientes:

- Disponibilidad para su incorporación al puesto en las fechas establecidas.
- Compromiso de realización de formación específica de Voluntariado Internacional en las entidades de origen y/o destino.
- Interés por el voluntariado y la cooperación al desarrollo. Se valorará la formación y/o experiencia en estos campos.
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada.
- Conocimientos de idioma, en función del puesto al que se opta.

Tras la recepción de la documentación presentada en la universidad de origen y una vez estudiadas las solicitudes, se convocarán a las personas candidatas que se considere más idóneas para la realización de una entrevista personal, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y su idoneidad para el puesto solicitado y nominar a los seleccionados.

Los resultados de la nominación se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las universidades de destino y se publicarán en las plataformas indicadas en el punto 5 de esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Fecha	23/11/2021 17:17:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	GERMAN JIMENEZ FERRER			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Página	3/6	

convocatoria.(Plataforma de becas del Banco Santander: <https://www.becas-santander.com/es/index.html> y la web de la Oficina de Cooperación y Voluntariado Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/voluntariado-internacional/actividades-del-area-convocatorias-propias-y-colaboraciones/>)

Las personas nominadas deberán firmar una "Carta de Compromiso de la persona voluntaria" en el plazo de 48 horas desde su notificación, así como cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.

En la Resolución de Selección de voluntarios entrantes y salientes, se indicarán los nombres del alumnado seleccionado, y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

La renuncia al puesto una vez seleccionada se presentará formalmente por escrito en un plazo máximo de 48 horas, y excluye a la persona candidata de la convocatoria de los programas de Voluntariado Internacional de la Universidad de Cádiz del siguiente curso.

6. OBLIGACIONES Y DERECHOS

El Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desarrollará de acuerdo a la normativa aplicable, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

Todas las personas voluntarias seleccionadas, aceptarán las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- El compromiso de participar en el Programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en la que se establece con detalle los términos de su asignación.
- La participación en la formación en las entidades de origen y/o destino
- Justificación de las ayudas:

Se presentarán las facturas de los desplazamientos, gestiones de visado, certificado COVID-19 y vacunas exigidas en los países de destino.

Se realizará un vídeo o reportaje fotográfico semanal durante la estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página Web específica del Programa y de redes sociales.

Se presentará un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.

- La persona voluntaria podrá ser convocada por las entidades de origen y de destino para realizar una evaluación de los resultados del Programa.

Por su parte, la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional, seleccionará a los y las participantes salientes del Programa, ofrecerá formación y asesoramiento antes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Fecha	23/11/2021 17:17:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	GERMAN JIMENEZ FERRER			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Página	4/6	

de su partida, en el caso del alumnado saliente y a la llegada, en caso del alumnado entrante y gestionará las ayudas apoyando a las personas beneficiarias con la tramitación de estancias y viajes.

7. REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

8. INCOMPATIBILIDADES

Las solicitudes de estas ayudas no son compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda proveniente de la Universidad de Cádiz para el mismo fin.

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (<http://cau-rii.uca.es>), en el apartado específico habilitado al efecto por la Oficina de Cooperación Internacional.

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Fecha	23/11/2021 17:17:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	GERMAN JIMENEZ FERRER			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Página	5/6	

de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Fecha	23/11/2021 17:17:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	GERMAN JIMENEZ FERRER			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2LSJJ4FYL76MCBVXIZTSO4	Página	6/6	